

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1151/2003 MINISTERIOS DE SALUD Y DE DEFENSA** Desígnase a los funcionarios que se harán cargo interinamente de los citados Departamentos de Estado. Bs.As., 27/11/2003 VISTO la ausencia transitoria de los Ministros de Salud y de Defensa, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario adoptar los recaudos correspondientes a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias de los citados Ministerios, mientras sus titulares se encuentren ausentes. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Mientras dure la ausencia del titular del Ministerio de Salud, D.Ginés Mario GONZALEZ GARCIA, se hará cargo interinamente de dicha Cartera, el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Licenciado D.Daniel Fernando FILMUS. ARTICULO 2° — Mientras dure la ausencia del titular del Ministerio de Defensa, Doctor D.José Juan Bautista PAMPURO, se hará cargo interinamente de dicha Cartera, el Ministro de Economía y Producción Licenciado D.Roberto LAVAGNA. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández.